

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00765-00

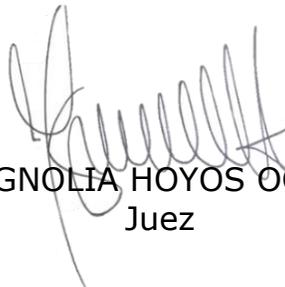
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con la información remitida por Capital Salud EPS, se ordena a la actora acreditar la vinculación al señor MAURO ANDRÉS PÁEZ AVELLANEDA a la dirección electrónica patente en el cuaderno digital 47.

Acredite la notificación a los parientes por línea materna de la menor Nicole Daihana Páez Camacho. Para el cumplimiento de esta orden y la vinculación al demandado se conceden treinta (30) días a la actora *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE al señor Defensor de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 046 FECHA 17-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f9c7a022244fad7744c12d03dfd35e7a3aa06adb5ddef6bcb948cca4ac88b8**

Documento generado en 16/03/2023 11:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>